



PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. ESTABILIZACIÓN.

Convocada por Orden HFP/1329/2022, de 29 de diciembre (BOE nº 313, de 30 de diciembre de 2022)

EXAMEN ÚNICO ELIMINATORIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Información previa:

Este ejercicio consta de TRES BLOQUES por cada una de las materias recogidas en la convocatoria:

1. Presupuesto. El presupuesto y sus modificaciones. Gestión presupuestaria. Ejecución y liquidación del presupuesto. Reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Morosidad y periodo medio de pago.
2. Contabilidad: contabilidad financiera. Contabilidad analítica y de gestión. Contabilidad pública local.
3. Tesorería y recaudación. Operaciones de crédito. Principio de prudencia financiera. Gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria. Gestión de la tesorería y de los ingresos.

Podrán consultarse textos legales, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras.

Para la resolución de este ejercicio, la persona aspirante sólo podrá aplicar normativa estatal, no pudiendo aplicar normativa autonómica. La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 30 para superarlo. Cada uno de los tres supuestos prácticos se calificará de 0 a 20 puntos. En el caso de que se propusieran varios problemas prácticos dentro de un mismo supuesto práctico, se indicará en el ejercicio la puntuación de cada uno de ellos.

Para aprobar será necesario obtener, en cada supuesto práctico, una calificación mínima del 40 por ciento de la puntuación de cada supuesto práctico y obtener, como mínimo, una calificación total, en este ejercicio, de 30 puntos.

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. ESTABILIZACIÓN.

BLOQUE PRIMERO (20 puntos)

SUPUESTO: Presupuesto (20 puntos)

Los datos correspondientes a la liquidación del ejercicio 2022 son los siguientes:

GASTOS	Créditos totales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
CAPÍTULO I	2.500.000,00	2.485.000,00	2.470.000,00
CAPÍTULO II	3.500.000,00	3.125.000,00	2.840.000,00
CAPÍTULO III	60.000,00	58.000,00	58.000,00
CAPÍTULO IV	150.000,00	150.000,00	150.000,00
CAPÍTULO VI	900.000,00	845.000,00	425.000,00
CAPÍTULO VII	40.000,00	0,00	0,00
CAPÍTULO VIII	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO IX	150.000,00	149.000,00	149.000,00
TOTALES	7.300.000,00	6.812.000,00	6.092.000,00

INGRESOS	Previsiones totales	Derechos reconocidos	Recaudación
CAPÍTULO I	3.000.000,00	2.680.000,00	2.500.000,00
CAPÍTULO II	120.000,00	8.000,00	4.000,00
CAPÍTULO III	2.800.000,00	2.685.000,00	2.487.500,00
CAPÍTULO IV	500.000,00	465.000,00	465.000,00
CAPÍTULO V	200.000,00	265.000,00	251.000,00
CAPÍTULO VI	300.000,00	279.000,00	200.000,00
CAPÍTULO VII	280.000,00	280.000,00	280.000,00
CAPÍTULO VIII	100.000,00	0,00	0,00
CAPÍTULO IX	0,00	0,00	0,00
TOTALES	7.300.000,00	6.662.000,00	6.187.500,00

El presupuesto en vigor en 2023 es el siguiente:

	INGRESOS	GASTOS
CAPÍTULO I	3.000.000,00	2.600.000,00
CAPÍTULO II	90.000,00	3.500.000,00
CAPÍTULO III	2.800.000,00	60.000,00
CAPÍTULO IV	500.000,00	170.000,00
CAPÍTULO V	200.000,00	0,00
CAPÍTULO VI	50.000,00	600.000,00
CAPÍTULO VII	280.000,00	40.000,00
CAPÍTULO VIII	0,00	0,00
CAPÍTULO IX	200.000,00	150.000,00
TOTALES	7.120.000,00	7.120.000,00

Información complementaria a 31/12/2022:

El capítulo VIII de ingresos solo contempla el concepto 870.00

1. Saldos en tesorería: 487.000 €, de los que 2.000,00 € se encuentran en una cuenta destinada a pagos a justificar y 3.500 € en una cuenta de anticipos de caja fija.
2. Derechos pendientes de cobro a 1/1/2022: 375.000 €
3. Recaudación de cerrados por impuestos y tasas: 195.000 €
4. Recaudación de cerrados por otros capítulos: 35.000 €
5. Obligaciones pendientes de pago a 1/1/2022: 425.000 €
6. Pagos de cerrados: 395.000 €
7. Deudores no presupuestarios: 70.000 €
8. Cobros pendientes de aplicación: 20.000 €
9. Acreedores no presupuestarios: 90.000 €
10. Pagos pendientes de aplicación: 5.000 €
11. Difícil cobro: en las bases de ejecución se señala que se obtiene de aplicar el 70% al pendiente de cerrados y el 10% al pendiente de corriente
12. Se han liquidado de forma excepcional 50.000 € en el capítulo por cánones concesionales de ejercicios anteriores que no se habían liquidado en su momento.
13. El capítulo VI contempla tres inversiones:

a. Proyecto 1

Iniciado en 2021, se trata de una obra de saneamiento a ejecutar en tres anualidades.

Cuenta con una subvención que financia el 80%, y que se percibe en un 50% a la justificación del primer 50% de la inversión, y el resto a la finalización.

Cuadro de anualidades y ejecución:

Concepto	Previsión	Ejecución
Inversión 2021	200.000	200.000
Inversión 2022	300.000	265.000
Inversión 2023	200.000	
Subvención 2022	280.000	280.000
Subvención 2023	280.000	

b. Proyecto 2

Iniciado en 2022, se trata de la ejecución de la obra de ampliación de la biblioteca, que se financia íntegramente con el producto de la venta de dos escuelas municipales, que conforman íntegramente el capítulo de ingresos correspondiente.

c. Proyecto 3

Iniciado en 2021, se trata una renovación de vías públicas que se financió en 2021 con remanente de tesorería general por importe 300.000 € y continuó en 2022 con una consignación de otros 300.000 €.

14. En 2022 se aprobó la única modificación presupuestaria con cargo a remanente de tesorería general en capítulo II cuyo gasto fue ejecutado en un 70%
15. Solo hay un préstamo pendiente de devolución por importe 1.150.000 € a 31/12/2022, cuya anualidad teórica de amortización es igual a 210.000 €. Las cuotas se pagan el último día de los meses de enero, abril, julio y octubre, siendo los intereses abonados en cada una los siguientes:

31/01/2022: 16.500

30/04/2022: 14.000

31/07/2022: 13.000

31/10/2022: 12.500

La cuota de intereses que se paga en enero de 2023 es igual a 12.000 €.

16. La liquidación definitiva de la Participación de Ingresos del Estado correspondiente a 2020 ha ascendido a 38.000 € de los que se han descontado un total de 18.000 € en las entregas de octubre a diciembre de 2022.
17. Se han pagado cuotas correspondientes a un contrato de arrendamiento financiero suscrito en 2020 por importe 7.500 €, de los que 2.000 € corresponden a intereses.
18. La cuenta 413, Acreedores por gastos devengados, tenía un saldo a 1 de enero igual a 37.500 €, y presenta un saldo a fin de año igual a 40.000 €.

SE PIDE

1. Cálculo del Resultado Presupuestario correspondiente al ejercicio 2022.
2. Cálculo del Remanente de Tesorería.
3. Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria.

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. ESTABILIZACIÓN.

4. Posibilidad de concertar la operación de crédito prevista en el presupuesto del ejercicio 2023 si se plantea a 10 años siendo el tipo de interés máximo que resulta del principio de prudencia financiera tal que la anualidad teórica que amortiza el crédito asciende a 120 € por cada 1.000 € de nominal.
5. Indicar la posibilidad de reconocer obligaciones en el ejercicio 2023 con cargo a los créditos no gastados en 2022 y el procedimiento para ello así como el efecto, en su caso, sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria.

BLOQUE SEGUNDO (20 puntos)

SUPUESTO 1: contabilidad financiera (8 puntos)

La compañía Horizontes Cercanos, S. A. (HORCESA), con domicilio fiscal en Valencia, se dedica a las operaciones de remolque de contenedores y otros servicios portuarios.

HORCESA amortiza sus grúas pórtico para remolque, principal elemento utilizado para la carga y descarga de los contenedores, al coeficiente máximo admitido en tablas para estos activos (10 %), siendo la vida útil de las grúas pórtico de 20 años.

Información fiscal de HORCESA:

Los pagos fraccionados del impuesto sobre sociedades (I. S.) los realiza en función del cálculo de la cuota líquida prevista a liquidar en el ejercicio vigente en que son exigibles los pagos a cuenta del I. S.

La empresa reconoce todos los activos y pasivos fiscales en el ejercicio en que se generan y los compensa en cuanto puede.

En el ejercicio fiscal 2020, que coincide con el año natural, la cuota líquida fue cero euros (0 €).

Se conoce la siguiente información del año 2021 sobre HORCESA:

- El resultado contable (negativo) antes de impuestos fue de – 2.850.000 de euros.
- La compañía consideró que iba a tener beneficios en los ejercicios 2022 y siguientes.
- El tipo de gravamen del impuesto sobre sociedades aplicable es del 25 %.
- No se han practicado retenciones ni efectuado pagos a cuenta del I.S..
- La empresa ha pagado sanciones por infracciones portuarias por importe de 250.000 euros. Este gasto no es fiscalmente deducible.
- Dotó provisiones por 600.000 euros que no son deducibles fiscalmente en el año 2021, pero pueden serlo en ejercicios sucesivos.
- La sociedad opta por crear el crédito derivado de la base imponible negativa para compensarlo con beneficios futuros.

Se conoce la siguiente información del año 2022 sobre HORCESA:

- El resultado contable (positivo) antes de impuestos fue de 3.400.000 de euros.
- El tipo de gravamen del impuesto sobre sociedades aplicable es del 25 %.
- A lo largo del ejercicio ha realizado pagos a cuenta del I. S. del ejercicio por un importe de 40.000 euros.
- Las provisiones dotadas en el ejercicio 2021 son deducibles en este ejercicio.
- El crédito fiscal creado en el ejercicio anterior se aplica en éste.

SE PIDE:

1. Conciliación del resultado contable con la base imponible del impuesto sobre sociedades; calculándose la base imponible, el impuesto sobre sociedades devengado y el resultado contable después del impuesto sobre beneficios (I. S.) de la compañía HORCESA en los ejercicios 2021 y 2022.
2. Asientos contables que procede realizar en el libro diario de HORCESA, a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022, para registrar el impuesto sobre sociedades y las diferencias temporales puestas de manifiesto, de acuerdo con la información suministrada.

Nota: Para la contabilización del impuesto sobre sociedades y las diferencias temporales surgidas sería conveniente utilizar cuentas contables de cuatro dígitos en alguno de los apuntes contables.

SUPUESTO 2: Estado de flujos de efectivo (6 puntos)

La mercantil ALCO, S.A. es una empresa que se dedica a la comercialización de mobiliario de oficina. El balance de los dos últimos ejercicios y la cuenta de resultados del último año se muestran a continuación:

BALANCE 2022-2021

	2022	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	283.000	270.000
Terrenos y bienes naturales	200.000	180.000
Construcciones	48.000	50.000
Otro inmovilizado material	35.000	40.000
B) ACTIVO CORRIENTE	124.000	65.000
Existencias	20.000	10.000
Deudores	75.000	25.000
Otros deudores	10.000	30.000
Tesorería	24.000	5.000
TOTAL ACTIVO	412.000	340.000

	2022	2021
A) PATRIMONIO NETO	172.000	150.000
Capital Social	150.000	100.000
Reserva legal	55.000	55.000
Otras reservas		
Resultado del ejercicio	-28.000	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	185.000	165.000
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	120.000	100.000
Provisiones	65.000	65.000
C) PASIVO CORRIENTE	50.000	20.000
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	10.000	0
Proveedores	40.000	20.000
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	412.000	340.000

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. ESTABILIZACIÓN.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2022

Ventas	200.000
Variación de existencias	10.000
Compras	-80.000
Gastos de personal	-150.000
Dotación amortización	-7.000
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-27.000
Gastos financieros	-1.000
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-1.000
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-28.000
Impuestos	0
A.4) RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUADAS	-28.000
B) RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-28.000

Además, se dispone de la siguiente información correspondiente al ejercicio 2022:

1. En lo referente al inmovilizado de la sociedad la inversión ha sido pagada al contado. No se ha vendido ningún inmovilizado.
2. Las deudas con entidades de crédito se han visto incrementadas por la obtención de nuevos préstamos. No se han producido reclasificaciones ni tampoco amortización del principal. Los intereses devengados han sido pagados.
3. Se ha llevado a cabo una ampliación de capital que ha sido totalmente desembolsada en efectivo.

SE PIDE:

Calcular y presentar el Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio de conformidad con el modelo recogido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, destacando por separado los flujos netos por actividades de explotación, los de inversión y los de financiación.

SUPUESTO 3: Contabilidad pública (6 puntos)

El Ayuntamiento de «San Lorenzo», que sigue el modelo normal de Contabilidad Local, presenta el siguiente estado de gastos del presupuesto aprobado para el ejercicio 2023:

Capítulo	Denominación	Crédito inicial
1	Gastos de personal	3.000.000
2	Gastos corrientes y bienes y servicios	2.500.000
3	Gastos financieros	2.000
4	Transferencias corrientes	1.000.000
5	Fondo de contingencia	1.000
6	Inversiones reales	2.000.000
8	Activos financieros	300.000
9	Pasivos financieros	200.000

Además, se conoce que durante el año 2022 como consecuencia de unas obras de una nueva construcción se han comprometido gastos para el ejercicio 2023 por importe de 500.000 euros y otros 400.000 euros para el año 2024.

En el balance de la entidad a 31/12/2022 aparecen, entre otros, los siguientes saldos:

Cuenta	Denominación	Saldo deudor	Saldo acreedor
400	Acreeedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente		10.000
401	Acreeedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados		5.000
413	Acreeedores por operaciones devengadas		2.000

En el transcurso del ejercicio contable 2023 se realizan las siguientes operaciones:

1. De las obligaciones reconocidas y pendientes de pago que aparecen en el balance a 31/12/2022, prescriben 3.000 en el mes de febrero. En el mismo mes se paga el resto de obligaciones reconocidas pendientes de pago.
2. A comienzos de ejercicio se autoriza y compromete todo el crédito del capítulo 1. Por otra parte, también en el mes de enero se contabiliza el gasto y pago de la nómina del mes en curso con el siguiente desglose:
 - Importe bruto de la nómina: 100.000 euros
 - Cuota seguridad social a cargo de la entidad: 25.000
 - Retención IRPF: 15 %
 - Cotización Seguridad Social a cargo del trabajador: 6 %

3. El ayuntamiento quiere acometer una nueva obra, por un importe estimado de 2.500.000 euros, IVA incluido. Dada la insuficiencia de crédito se dispone a realizar una transferencia desde el capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios, al capítulo 6, inversiones reales, por el importe necesario sabiendo que este ejercicio no se ha iniciado ningún expediente con cargo al capítulo 6.
4. El día 1 de septiembre se liquida a un contribuyente por concepto del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 900 euros. El contribuyente solicita fraccionamiento de la deuda, que se le concede el 10 de octubre, con el siguiente calendario de pago:

Fecha vencimiento	10/12/2023	10/07/2024	10/01/2025
Importe	400	300	200

5. A comienzos de noviembre el Ayuntamiento recibe en cesión un vehículo de la Diputación por tiempo indefinido. Se conoce la siguiente información sobre el mismo:
 - Precio de adquisición de la Diputación: 40.000 euros
 - Amortización acumulada del vehículo a fecha de la cesión: 30.000 euros
 - Valor razonable del elemento en la fecha de la cesión: 8.000 euros
6. En el mes de junio se inicia la tramitación anticipada de un expediente de contratación para el suministro de material de oficina para el ejercicio siguiente por importe de 20.000 euros. En junio se retiene el crédito, en julio se aprueba el gasto y en diciembre se adjudica y formalizada el contrato.

SE PIDE: realizar las anotaciones contables de los apartados anteriores en lo que corresponde al ejercicio 2023.

Notas para resolver el ejercicio:

- Todas las operaciones de tesorería se realizan con la cuenta operativa de la entidad.
- Se deben utilizar las cuentas a 3 dígitos conforme al cuadro de cuentas del plan que sea de aplicación y en la denominación de las mismas se pueden utilizar abreviaturas.
- Si es necesario se deben utilizar las cuentas de los grupos 0, 8 y 9 del plan contable de aplicación.

BLOQUE TERCERO (20 puntos)

SUPUESTO: Gestión tributaria y recaudación. (20 puntos)

El Tesorero del Ayuntamiento de ARAMA, de 30.000 habitantes, ha tomado posesión de su puesto el día 1 de enero de 2023. Este Ayuntamiento no recoge en sus ordenanzas fiscales más que el tipo impositivo de los tributos considerados obligatorios y las bonificaciones permitidas por la normativa estatal.

Le informan, que tiene pendientes, entre otras muchas tareas, una solicitud de un contribuyente, PEPE PEREZ S.A, con CIF A2809897, presentada el día 15.11.2022 que reclama el embargo de su cuenta corriente por un importe de 50€, coincidente con su saldo, por una deuda del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, (IBI en adelante), del ejercicio de 2019, de un inmueble de su propiedad pero que vendió el día 1 de marzo de 2019. Solicita que se le devuelvan los 50€, con intereses, por no proceder el embargo dado que no se le notificó la puesta al cobro del impuesto ni tampoco la devolución por su entidad financiera y que se anulen los recargos de apremio (20%) así como las costas y los intereses y se reponga a voluntaria el cobro del prorrateo del recibo porque, además, el inmueble se vendió el 1 de marzo de 2019 y la deuda esta prescrita.

Comprobada la situación del contribuyente el Tesorero constata que:

1. El contribuyente tenía domiciliado el pago del IBI de 2019, (500 € de cuota) con una bonificación del 5%, que se remitió al banco a través del cuaderno bancario 19 (c19).
2. La entidad financiera devolvió el recibo dentro de los plazos de las normas SEPA.
3. El periodo de pago voluntario terminó el día 12.12.2019.
4. Se dictó providencia de apremio el 10.02.2022 que fue notificada por correo electrónico con puesta a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento.
5. Se procedió al embargo de la cuenta corriente del contribuyente 10.11.2022, con resultado parcial por importe de 50€.

Cuestiones que se deben resolver indicando la normativa aplicable:

1. Calificación del recurso presentado dado que el contribuyente lo llama “reclamación”.
2. Órgano competente para la resolución.
3. Admisión o no del recurso. Motivación de la resolución.
4. Consideración de las alegaciones siguientes:
 - a. No se notificó la puesta al cobro.
 - b. No se notificó la devolución.
5. Consideración de las alegaciones siguientes:
 - a. Anulación de los recargos, procedencia del 20%.
 - b. Anulación de las costas. Qué tipo de costas procederían.
 - c. Anulación de los intereses y reposición a voluntaria.
 - d. Prescripción.

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. ESTABILIZACIÓN.

6. Indiquen la fecha del devengo del impuesto, la procedencia de la bonificación, con referencia a la normativa y la trascendencia de la venta el día 1 de marzo.
7. Analice los plazos del expediente y la procedencia de la providencia de apremio así como del embargo de cuentas corrientes.
8. Texto de la resolución.
9. Pie de recurso.
10. Que actuaciones debe seguir el Ayuntamiento con respecto a este contribuyente.